

Nadorel 7/9/76, y sin domicilio conocido en territorio español, para que, en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 19/11/02 a las 10:20 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mustapha El Amrani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 25 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

EDICTO

2313.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 505/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Septiembre de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 505/02 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Julio César Marijuan Gancedo como denunciante y Mohamed Mustafa Ali como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Mustafa Ali de la falta de amenazas de que venía denunciado, con declaración de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Mustafa Ali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EDICTO

2314.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 295/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de Mayo de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 295/02 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Tamimount Taouil como denunciante y Boudouh Bagdad Boudouh como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Boudouh Bagdad Boudouh y a Tamimount Taouil de la falta de que venían acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Boudouh Bagdad Boudouh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.